ATER
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 403 ATER
Ref. Expte. N° 1210-67855-2026

PARANÁ, 03 NOV 2026

VISTO:

La Resolución N° 564/ 25 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada dispone el cronograma de vencimientos de los impuestos provinciales para el Período Fiscal 2026;

Que en su Artículo 8° establece para el período fiscal 2026, que los vencimientos para la presentación mensual de la declaración jurada y el depósito de los importes retenidos respecto a la obligación como Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales comprendidos en la Nómina de la Resolución N° 318/2016 ATER y sus modificatorias, serán las establecidas en el Anexo IV;

Que en el Anexo antes citado, para el período Octubre/2026, a los Agentes con N° de CUIT con terminación 0 a 4 y 5 a 9, se le fijaron los vencimientos para los días 05/11/2026 y 09/11/2026, respectivamente;

Que mediante la emisión del Decreto DNU 1103/2026 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita, y se estableció como feriado nacional el día 09/11/2026 en todo el territorio de la República Argentina;

Que teniendo en cuenta lo señalado, resulta necesario extender el vencimiento establecido para los Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, período Octubre/2026, con N° de CUIT con terminación 5, 6, 7, 8 y 9, fijándolo para el día 10/11/2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que, en cuanto al encuadre legal, se enmarca plenamente en la normativa vigente, por lo que no existen objeciones legales que formular;

ATER
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 403 ATER
Ref. Expte. N° 1210-67855-2026

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Extiéndase la fecha de vencimiento establecida en el Anexo IV de la Resolución N° 564/25 ATER, para la presentación mensual de la declaración jurada y el depósito de los importes retenidos, de los Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, período Octubre/2026, con N° de CUIT con terminación 5, 6, 7, 8 y 9, para el día 20/11/2026.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCION DE COORDINACION Y GESTION - ATER

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA ENTRE RIOS

Cr. JESUS RAFAEL KORELL
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS